

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PÚBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 7 de Octubre de 1809.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Hoy y los dias 8 y 9 en Santa Catalina de Sena, y los dias siguientes en Santa Magdalena.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	f.	d.	lib.	f.	d.		
Mercad. qu. desde	1	11	0	á	1	12	4	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy doce onzas y med.
Id. nuevo.	1	3	0	1	4	6		
Aceyte de Tendero quartan..	1	11	6	1	12	5		
Id. nuevo.	1	3	8	1	5	0		
Jabonero quartan...	1	10	0	1	11	6		Los tres panecillos candeales, que componen 10 onzas mallorquinas, valen hoy 24 dineros.
Candeal barcilla	1	10	0	1	11	0		
Trigo grueso id.	1	0	0	1	4	0		
Trigo de ludas id.	0	0	0	0	0	0		
Trigo Forastero id.	0	18	0	1	0	0		
Cebada id.	0	8	4	0	8	6		
Avena id.	0	6	0	0	0	0		
Almendra sin cascara quintal.	12	18	0	13	3	0		
Id. con cascara quartera.....	3	7	0	3	8	0		
Precios del último mercado.								
Habas almud. ...	0	2	10	0	3	8		
Guijas id.	0	2	8	0	0	0		
Garbanzos id. ...	0	3	8	0	0	0		
Carbon de Encina arroba	0	5	0	0	5	2		
— de Mata id.	0	3	10	0	4	0		
Algarrobas quintal	0	16	0	0	17	0		
Queso id.	15	10	0	20	0	0		
Lana id.	14	0	0	15	0	0		
Cañamo id.	14	0	0	20	0	0		
Paja id.	0	8	0	0	10	0		

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

De Iviza dia 28 Setiembre La Polacra del P. Pablo Mari con pasag. y cargo de esparto y plomo.

Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á 6 horas 23 minutos y se pone á 5 horas 37 minutos.

De Mataro dia 30 El Javeque del P. Francisco Coll Mall. con 6 pasag. en lastre. Dia 1 de Octubre El Laud del P. Gabriel Felay Catalan con 2 pasag. y lastre. Dia 3 El Laud del P. Pedro Juan Ballester Mall. con 2 pasag. y lastre. Dia 4 La Javega del P. Gabriel Flexes Mall. con 1 pasag. y lastre.

De Tarragona dia 28 La Javega del P. Jorge Bosch Mall. con 2 pasag. en lastre y el Pinque del P. Josef Soler Catalan con cargo de trigo. Dia 1 de Octubre El Javeque del P. Mateo Calafell Mall. con 7 pasag. cargo de suela lastre y valija salio el dia anterior.

De Mahon dia 4 Los Javeques de los PP. Miguel Llobera Mall. con 31 pasag. y cargo de trigo, y Mateo Coll Mall. con cargo de Cafe y valija salio el dia anterior. Dia 4 El Javeque del P. Jayme Alemañy Mall. con 1 pasag. cargo de trigo y patatas.

Real orden para que no se impida á los Artesanos profugos de los Pueblos ocupados por los Franceses que trabajen en sus respectivos Oficios. Publicada en esta Capital el 6 de Octubre de 1809.

Las actuales circunstancias exigen que se miren con la debida consideracion aquellos infelices habitantes de los Pueblos que han tenido la desgracia de caer baxo la dura dominacion de los Exércitos enemigos, y que por huir de ella han abandonado sus hogares y haberes, refugiándose á los no ocupados: Y con el fin de que en ellos puedan subsistir á costa de su trabajo, se ha servido mandar la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno, que interin subsisten las actuales circunstancias puedan dedicarse á sus respectivas profesiones; y si fuesen maestros ú oficiales de algun arte ú oficio puedan emplearse en ellos, sin que les sirva de estorbo ni impedimento lo prescrito en las Ordenanzas gremiales de los Pueblos en que quieran situarse, permitiéndoseles establecer y abrir tiendas de sus respectivos oficios á los que sean maestros, y trabajar en ellas ú en otras á los que sean oficiales ó mancebos; siendo suficiente para la comprobacion de qualquiera de ambas calidades un certificado firmado por las Justicias y Curas Párrocos de los Pueblos de su

anterior residencia, ó una justificación de dos testigos que contesten la calidad de cada uno, presentando estos documentos al Juez competente, formándose por este la correspondiente lista, y pasando los avisos competentes á los Mayordomos ó Mayorales de los gremios á que pertenezcan, á fin de que no se les ponga el menor estorbo: entendiéndose que estas diligencias se han de hacer sumariamente y de oficio, y sin que se les exijan los menores derechos ni gastos. Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y gobierno, y á fin de que disponga su cumplimiento en el distrito de su Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 15 de Setiembre de 1809.
= Saavedra = Sr. Intendente de Mallorca.

Continuacion del discurso sobre la intolerancia.

La primera y mas esencial obligacion de las criaturas racionales es la de su reconocimiento y gratitud á su Criador, y el que atropella tan sagrados respetos es acreedor á los mayores castigos. ¿Y qué la heregia pertinaz, la incredulidad de los sacrosantos Misterios y la idolatria serán acciones inocentes? Así lo quieren los filósofos de nuestro tiempo, y aspiran á que todo el mundo lo crea, para que corriendo libremente tan perniciosa doctrina no hallen obstáculo en el rigor de la justicia las pasiones desenfrenadas.

La heregia incluye virtualmente la mayor injuria contra el Supremo Sér: en el hecho mismo de despreciar su Iglesia se contiene el dictamen de que yerra en sus dogmas y doctrinas y en esto se halla envuelto el atrevido juicio de que Dios falta á la oferta de asistirle, que no sabe acertar en su direccion ó que la inspira con engaño. (1) Un delito de esta gravedad es el mas digno de castigo, porque á mas de ofender á la Magestad Divina en tanto grado es injurioso á la misma sociedad politica por la

(1) *Alfonso de Castro de justa Hæretic. punitione lib. cap. 2.*

relacion que sus individuos tienen con su Criador: *Quod in religionem divinam committitur, in omnium fertur injuriam* (2), decia el Emperador Teodosio, Con efecto todos tienen derecho á que se conserve la pública tranquilidad, y ningun exceso la turba tanto como este. San Pablo deseaba la extincion de los que inquietaban los fieles en su sana doctrina: *utinam obscindantur quibus conturbant* (3), y el mismo creyò licito usar contra un falso profeta la severidad de privarle de la vista porque intentaba retraer de la verdadera Religion al Proconsul Sergio (4); ¿Y dirèmos que no es justo contener con la pena à tantos malos doctores que intentan sembrar el error y pervertir Naciones enteras? Solo pueden ser de este impio dictamen los que temen con razon ser comprehendidos en el castigo, porque es natural aborrecer el azote que amenaza.

ARTES Y OFICIOS,

Nuevo modo de dorar la plata.

Despues de extender agua fuerte con una pluma ó con un pincel sobre la pieza de plata que se quiera dorar, se frotará con la amalgama que se inserto en el Semanario anterior, y despues se pondrá sobre la lumbre, la que se soplará hasta que todo el mercurio se haya evaporado, y al instante se echará en orines, reiterando esto mismo hasta que el color quede perfecto. Este dorado es muy hermoso, y propio para vaxillas y vasos de Iglesia.

Se puede del mismo modo platear los metales imperfectos substituyendo al oro la plata de copela.

(2) *L. Manicheos. Cód. de hæreticis.*

(3) *Ad Titum 15.*

(4) *Act. Apost. cap. 13.*